

## Formulario de Inscripción

Las oficinas y despachos judiciales interesadas en participar en el concurso Banco de Buenas Prácticas en las Oficinas del Poder Judicial 2013, pueden presentar las buenas prácticas que consideren oportunas.

Para cada una de las propuestas, se deberá indicar lo siguiente:

**1. Nombre de la buena práctica**

Herramienta tecnológica para la protección de datos personales en la información que publica el Poder Judicial.

**2. Nombre y lugar de la oficina y ubicación geográfica.**

Creación conjunta del Digesto de Jurisprudencia y Dirección de Tecnología de la Información.

El Digesto está ubicado en el Segundo Circuito Judicial de San José, Edificio Anexo A, Calle Blancos, contiguo a la fábrica Café Dorado.

Tecnología de la Información está ubicado en el Primer Circuito Judicial de San José, Edificio OIJ, quinto piso.

**3. Nombre de los/as servidores/as que ejecutan o diseñaron la buena práctica propuesta.**

Por el Digesto:

Vera Monge Monge, Directora

Yeiny Venegas Méndez, Informática

José Pablo Arias Parra, Auxiliar administrativo 2

Por Tecnología de la Información:

Rafael Ramírez López, Director

Cristina Zumbado Calvo Jefa, Sección Apoyo a la Gestión Informática

Ileana Oviedo Sáurez, Profesional en Informática 2

Miguel Cabrera Vega, Profesional en Informática 2

**4. Proceso que se quiere mejorar y problema que se pretende solucionar.**

Proteger los datos personales de manera más ágil, segura y uniforme.

**5. Explicación detallada de la buena práctica propuesta**

Implementación de un proceso automático de protección de datos personales y sensibles en las sentencias, que además se pueda aplicar a otra información que publica el Poder Judicial, con el fin de garantizar el cumplimiento de la Ley de protección de la persona frente al tratamiento de sus datos personales. De esta manera se uniforma o estandariza el tratamiento de la información, mediante el

empleo de una herramienta disponible para todos los despachos de la institución, que además cumple con requisitos de seguridad, confiabilidad y accesibilidad.

**6. Impacto observado en la solución del problema.**

Reducción de tiempos, seguridad, accesibilidad, uniformidad, agilidad y mejor aprovechamiento de recursos.

**7. Iniciativas y acciones importantes que deberían tomarse para reproducirla.**

Se solicitó a la Comisión institucional sobre el tratamiento de datos personales, se considere su uso obligatorio para la publicación de documentos que contengan información personal y sensible, de acuerdo con la normativa vigente.

**8. Por qué recomendaría a otras oficinas o juzgados que tomen en cuenta esta buena práctica judicial y la repliquen.**

Para optimizar el aprovechamiento de los recursos institucionales y con el fin de dar tratamiento uniforme en la institución.

**9. Mecanismo o instrumento de medición del éxito de la práctica propuesta.**

Satisfacción de los usuarios, accesibilidad, cumplimiento de la ley, rendimiento laboral.

**10. Ámbito al que pertenece esta oficina: Jurisdiccional (Derecho privado, Derecho público y Derecho social), Administrativo o Auxiliar de Justicia).**

El Digesto pertenece al ámbito Auxiliar de Justicia, Tecnología de la Información pertenece al ámbito Administrativo.

**11. Fecha desde la cual se ejecuta la buena práctica, sin perjuicio que sea nueva.**

Está en proceso de implementación.

*La aplicación de estas prácticas no debe implicar un aumento en algún renglón del presupuesto institucional. Los plazos considerados para este concurso, serán impostergables y su no cumplimiento descalifica a la oficina participante.*

Las prácticas propuestas pueden ser inscritas por medio del correo electrónico Banco de Buenas Prácticas” ([buenaspracticas@poder-judicial.go.cr](mailto:buenaspracticas@poder-judicial.go.cr)) o pueden dirigirse al fax: 2295-4383.

**La fecha límite de inscripción del 1° de abril al 28 de junio de 2013**

*“El Reconocimiento “A la Excelencia Judicial o Buenas Prácticas de Gestión Judicial” se otorgará a aquel grupo de trabajadores de una determinada oficina o Despacho, o Circuito Judicial, que se haya destacado por su honradez, mística, transparencia, excelencia y dedicación al trabajo y que con su actitud grupal hubiese enaltecido al Poder Judicial”.<sup>1</sup>*

---

<sup>1</sup> “Reglamento de reconocimientos otorgados por el Poder Judicial”, Artículo 32, publicado en el Boletín Judicial N° 179 del 5 de setiembre del 2006